BASES DE CONCURSO
"Entradas Bazar ED – CASTILLO DE MOLINA"

1. **VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.,** en adelante "**VSPT**", dentro de sus actividades de marketing ha organizado un concurso destinado a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye a través de sus empresas relacionadas, en adelante, el "**Concurso**".

2. El presente Concurso está dirigido a todos los consumidores mayores de 18 años con residencia o domicilio en Chile Continental que sean usuarios de Instagram y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.

3. El Concurso estará vigente desde las 12:00 horas del martes 3 de noviembre de 2026 hasta las 12:00 horas del día jueves 5 de noviembre de 2026, ambas fechas y horas inclusive.

4. Para ser parte de este Concurso, los usuarios deberán, durante la vigencia del Concurso:
   a. Tener una cuenta válida de Instagram.
   b. Seguir a @Castillo_Molina en Instagram.
   c. Dar «Me gusta» a la publicación oficial del concurso en la cuenta de Instagram de Castillo de Molina y comentar por qué te gustaría asistir al evento «Bazar ED», etiquetando a la persona que te acompañaría.

   Cada participante podrá publicar tantos comentarios como desee, sin perjuicio de que, en caso de ser elegido como ganador(a), sólo podrá ganar 1 (un) premio.

5. El premio para cada persona que resulte ganadora consiste en 2 (dos) entradas generales digitales para asistir 1 (un) día a la feria Bazar ED 2026, en adelante el Evento, a realizarse los días 7 y 8 de noviembre de 2026, en el Parque Bicentenario de Vitacura, ubicado en Av. Bicentenario N° 3.236, comuna de Vitacura, Región Metropolitana; en adelante el "**Premio**".

   Total de premios: 2 (dos) premios, 1 (uno) para cada persona ganadora. **La asignación del día de las entradas será efectuada de manera aleatoria por parte de VSPT según disponibilidad, no teniendo el ganador derecho a solicitar cambio de fecha ni compensación de ningún tipo por disconformidad con la sorteada.**

   No se incluirán en el Premio otros gastos, traslados, estadías, gestión, documentos, permisos o desembolsos de cualquier naturaleza que deba realizar o efectuar el ganador y que no esté mencionado en los párrafos precedentes, siendo de exclusivo costo y responsabilidad del ganador.

6. El día jueves 5 de noviembre de 2026, después de las 12:00 horas, de entre las personas que hubieren participado en el Concurso y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se elegirá mediante un sistema aleatorio, denominado Random o Tómbola electrónica, a un total de 2 (dos) persona(s) ganadora(s).

7. El nombre de la persona que resulte ganadora será publicado en el perfil de Castillo de Molina de Instagram y será contactado mediante un mensaje interno a través Instagram dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al sorteo. Mediante dicho mensaje, se le comunicará que ha resultado ganadora del Concurso y se le solicitará los datos necesarios para la entrega del Premio. La persona ganadora tendrá un plazo de 24 (veinticuatro) horas, contado desde el envío del mensaje, para responder y proporcionar los datos solicitados. En caso de no recibir respuesta dentro de dicho plazo, se procederá a sortear aleatoriamente un nuevo ganador, quien será contactado bajo las mismas condiciones señaladas anteriormente.

8. **VSPT** enviará el Premio de manera digital a la casilla de correo electrónico que cada persona que resulte ganadora hubiera informado al momento de ser contactada, en un plazo máximo de 24 horas contadas desde la respuesta de la persona ganadora.

   Será responsabilidad de cada persona ganadora el uso del Premio, no teniendo **VSPT** responsabilidad alguna respecto a tal acción.

   Se deja expresa constancia que la asistencia al Evento es de exclusiva responsabilidad del ganador y su acompañante, liberando a **VSPT** de responsabilidad en caso de robos, hurtos, accidentes, entre otras circunstancias que puedan ocasionar daño o perjuicio al ganador.

   Podrá hacer efectivo el Premio la persona que haya ganado el mismo o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo. **VSPT** no será responsable en caso que el ganador no canjee en forma oportuna su Premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo **VSPT** disponer libremente de este.

9. Condiciones generales:

   - Quedan excluidos de participar del Concurso: accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, Gerentes y Subgerentes de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU; el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si los hubieren; embajadores e influenciadores de cualquiera de las marcas de CCU; el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar este Concurso; y cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente Concurso.

   - **VSPT** no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante lo anterior un moderador irá controlando el contenido en el perfil de Instagram, bajando todo el contenido que se considere inadecuado. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu del presente Concurso y los valores de la marca Castillo de Molina y **VSPT**.

   - Los ganadores autorizan expresamente a **VSPT** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que **VSPT** considere convenientes, durante la vigencia de la Promoción, y hasta un año después de su finalización.

   - Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente Concurso.

   - **VSPT** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el Premio sea cobrado por una persona que acreditare su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **VSPT** por este concepto.

   - **VSPT** sólo será responsable por la entrega del Premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.

- Mediante su participación en el Concurso, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el Premio establecido en estas bases.

- **VSPT** se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, o que utilicen nicknames que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público o que utilicen imágenes de terceros o sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros. Mediante su participación en el Concurso, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.

- El Premio es intransferible y no podrá canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **VSPT** si no hiciere efectivo el Premio en el plazo indicado en estas bases.

- **VSPT** se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto el presente Concurso, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en el perfil de Instagram de Castillo de Molina y modificando las respectivas bases.

- Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/

Alexandra Villalón
VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A